



Asamblea General

Distr. general
30 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 158 del programa

Establecimiento de una Corte Penal Internacional

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Joško **Klisović** (Croacia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Establecimiento de una Corte Penal Internacional” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 53/105 de la Asamblea, de 8 de diciembre de 1998.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir este tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 11ª a 14ª y 36ª, celebradas del 20 al 22 de octubre y el 19 de noviembre de 1999. Las observaciones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/54/SR.11 a 14 y 36).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Actuaciones de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional en su primero y segundo períodos de sesiones (PCNICC/1999/L.3/Rev.1 y PCNICC/1999/L.4/Rev.1);
 - b) Carta de fecha 17 de mayo de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas por la que transmite el Programa del Siglo XXI por la Paz y la Justicia, aprobado en la Conferencia del Llamamiento por la Paz, celebrada en La Haya del 12 al 15 de mayo de 1999 (A/54/98).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/54/L.8/Rev.1 y Corr.1

1. En la 36ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de resolución titulado “Establecimiento de una Corte Penal Internacional” (A/C.6/54/L.8/Rev.1 y Corr.1).
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/54/L.8/Rev.1 y Corr.1 sin proceder a votación (véase párr. 8).
3. Con anterioridad a la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de la República Árabe Siria y del Líbano (véase A/C.6/54/SR.36).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

4. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Establecimiento de una Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, 50/46, de 11 de diciembre de 1995, 51/207, de 17 de diciembre de 1996, 52/160, de 15 de diciembre de 1997 y 53/105, de 8 de diciembre de 1998,

Observando que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue aprobado el 17 de julio de 1998¹ y está abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, hasta el 31 de diciembre del año 2000, y tomando nota del Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, hecha en Roma el 17 de julio de 1998²,

Observando en particular que la Conferencia decidió establecer una Comisión Preparatoria de la Corte³ y que dicha Comisión ha celebrado tres períodos de sesiones en 1999, del 16 al 26 de febrero, del 26 de julio al 13 de agosto y del 29 de noviembre al 17 de diciembre respectivamente,

Teniendo presente el mandato de la Comisión Preparatoria, establecido en la resolución F de la Conferencia, con respecto a la preparación de propuestas relativas a disposiciones concretas para el establecimiento y entrada en funciones de la Corte, incluida la terminación antes del 30 de junio del año 2000 de los proyectos de reglas de procedimiento y prueba y de los elementos de los crímenes,

Recordando, en relación con la labor de la Comisión Preparatoria y los grupos de trabajo conexos, los arreglos acordados por la Comisión y mencionados en el párrafo 8 de las actuaciones de su segundo período de sesiones⁴,

¹ A/CONF.183/9*.

² A/CONF.183/10*.

³ *Ibíd.*, anexo I.

⁴ PCNICC/1999/L.4/Rev.1.

Reconociendo que sigue siendo necesario poner a disposición de la Comisión Preparatoria recursos y servicios de secretaría suficientes para que pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y expedita,

Destacando la necesidad de tomar las disposiciones necesarias para la entrada en funciones de la Corte Penal Internacional, con objeto de asegurar su funcionamiento efectivo,

Observando que un cierto número de Estados han depositado sus instrumentos de ratificación y que un número significativo y creciente de Estados han firmado el Estatuto,

1. *Reafirma* la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹;

2. *Insta* a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma, e insta a que se tomen medidas para promover el conocimiento de los resultados de la Conferencia y de las disposiciones del Estatuto de Roma;

3. *Pide* al Secretario General que convoque a la Comisión Preparatoria, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia, del 13 al 31 de marzo, del 12 al 30 de junio y del 27 de noviembre al 8 de diciembre del año 2000 con el fin de que cumpla el mandato de esa resolución y, a ese respecto, examine medios de dar mayor eficacia y aceptación a la Corte;

4. *Pide también* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión Preparatoria servicios de secretaría, incluida la preparación de documentos de trabajo si ella lo solicita, para que pueda desempeñar sus funciones;

5. *Pide además* al Secretario General que invite a participar en la Comisión Preparatoria en calidad de observadores a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones en la materia⁵, para participar en esa calidad en sus períodos de sesiones y en sus trabajos y que invite también en calidad de observadores en la Comisión, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda;

6. *Toma nota* de que las organizaciones no gubernamentales podrán participar en la labor de la Comisión Preparatoria asistiendo a sus sesiones plenarias y otras sesiones públicas de conformidad con el reglamento de la Comisión, recibiendo ejemplares de los documentos oficiales y poniendo documentos suyos a disposición de los representantes;

7. *Alienta* a los Estados a aportar contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios constituidos de conformidad con las resoluciones 51/207 y 52/160 de la Asamblea General y cuyos mandatos se ampliaron en virtud de la resolución 53/105 de la Asamblea, con objeto de sufragar el costo de la participación en los trabajos de la Comisión de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que no queden comprendidos en el fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 51/207;

8. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional”.

⁵ Resoluciones 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204, 52/6, 53/5, 53/6, 53/216, 54/5 y 54/10.

